

exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos las exportaciones que se hayan efectuado desde el 26 de abril de 1984 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se registrará en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
 Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
 Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
 Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17171

ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se modifica la firma «Bodegas Navarro, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos de Montilla-Moriles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas Navarro, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos de Montilla-Moriles, autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bodegas Navarro, S. A.», con domicilio en Montilla (Córdoba) y NIF A-14012843, en el sentido de variar las marcas de importación, que serán como sigue:

1. Alcohol etílico vínico sin desnaturalizar, de graduación 96-97°. P. E. 22.08.30.1
2. Alcohol etílico vínico sin desnaturalizar, de graduación 95-96°. P. E. 22.0830.3.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17172

ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Amadeo Martí Carbonell, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de lingotes de latón, y la exportación de pinzas conexión baterías y terminales de baterías.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Amadeo Martí Carbonell, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingotes de latón, y la exportación de pinzas conexión baterías y terminales de baterías, autorizado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir de 29 de mayo de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Amadeo Martí Carbonell, S. A.», con domicilio en carretera Villavieja, Nules (Castellón), y NIF B-12011672, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17173

ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se modifica a la firma «Aparellaje Eléctrico, Sociedad Anónima» (UNEX), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de poliamida 6.6 y la exportación de bridas y accesorios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aparellaje Eléctrico, Sociedad Anónima» (UNEX), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliamida 6.6 y la exportación de bridas y accesorios, autorizado por Orden ministerial de 27 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aparellaje Eléctrico, S. A.» (UNEX), con domicilio en Numancia número 68, Barcelona-29 y número de identificación fiscal A-08180911, en el sentido de que su apartado segundo, punto 1, pasará a redactarse como sigue:

- 1) Poliamida 6.6, en granza, negro, P. E. 39.01.57.1.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 27 de julio de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17174

ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Varta Baterías, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de plomo metal y la exportación de acumuladores eléctricos para automóviles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Varta Baterías, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de plomo metal y la exportación de acumuladores eléctricos para automóviles, autorizado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 27 de abril de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, a la firma «Varta Baterías S. A.» con domicilio en polígono Villalonquejar, Burgos y NIF A-20022133.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17175

ORDEN de 7 de junio de 1984 por la que se prorroga a la firma «Pescanova, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de calamares o potas enteros, tubos o vainas de calamares o potas congelados y la exportación de plato precocinado denominado «calamares a la romana» congelado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pescanova, S. A.», solli-